

MEMORANDO
N° ACT-EP-GG-0218-2024-M

PARA: ING. INGRID CAMPOS – ANALISTA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL
ING. CESAR CHUSÁN – ANALISTA 5 DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
CPA. RICARDO BELTRÁN – DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO
AB. GEMA GARCÍA – DIRECTORA JURÍDICA
ARQ. CARLOS VELASCO - DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE,
MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL
LCDO. EDUARDO NOVILLO - ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LCDA. ANA KAREN ACOSTA - ANALISTA 4 DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE EQUIPO RESPONSABLE PARA PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS EMOVIM-EP 2023

FECHA: Milagro, 28 de febrero de 2024

De mi consideración:

Por medio del presente, me permito indicar que esta empresa realizará el inicio del proceso de la **FASE DE DELIBERACIÓN CIUDADADANA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS PERÍODO FSICAL 2023.**

Con este antecedente una vez analizadas las necesidades con ustedes, serán responsables de los siguientes procesos:

- Ing. César Chusán: Registro del proceso de Rendición de Cuentas.
- Ing. Ingrid Campos: Proceso de Rendición de Cuentas.
- Lcdo. Eduardo Novillo: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.
- Lcda. Ana Karen Acosta: Coordinador del evento de Rendición de Cuentas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. William Reyes C..
Gerente General (e)
EMOVIM-EP

04/03/2024
[Handwritten signature]

Copia:

- Archivo

10

()

()

MEMORANDO
N° ACT-EP-API-001-2024-M

PARA: C.PA. Ricardo Beltrán.
DIRECTOR FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TALENTO HUMANO.

Ab. Gema García.
DIRECTORA JURÍDICA

Arq. Carlos Velasco.
**DIRECTOR DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE, MOVILIDAD Y
SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: Rendición de Cuentas del periodo fiscal 2023.

FECHA: Milagro, 04 de marzo de 2024.



De mi Consideración:

• **Normativa**

El Art. 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5 mencionan respecto al derecho de los ecuatorianos: *"garantiza el derecho de participación de las personas en los asuntos de interés público y fiscalización de los actos del poder público"*.

Artículo 81 de la Constitución Política de la República, garantiza el derecho a acceder a las fuentes de información, como mecanismo para ejercer la participación democrática respecto del manejo de la cosa pública y la rendición de cuentas a la que están sujetos todos los funcionarios del Estado, y demás entidades obligadas por esta Ley.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social (LOPCCS) Art. 88 determina que: *"la rendición de cuentas es un derecho ciudadano"* y establece que *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblo afro ecuatoriano y montubio, demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones pública o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público así como los medios de comunicación social, siempre que la rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en el Constitución y las leyes."*

El Art. 90 de la misma norma al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé que: *"Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio, sin perjuicio de las responsabilidades que tiene las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación de procederá de conformidad con la LOPCCS"*.

*ENG. JOLIANA
COORDINADORA
LA INFORMACIÓN
RELEVADA*
*Recibido
el 11 de marzo 2024
12:09
M*

04 MAR 2024

Mediante Resolución No CPCCS-PLES-SG-069-2021-476, de 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, expide el Reglamento de Rendición de Cuentas y que en el Art. 1 señala: "Objeto.- El presente reglamento tiene por objeto establecer los mecanismos de rendición de cuentas, procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública".

La Guía Especializada de rendición de cuentas para la función ejecutiva en la pág. 28 indica respecto a la conformación del equipo del proceso de rendición de cuentas: "Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS)".

- **Delegación**

En el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento General, la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y a la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; comunico a ustedes su designación como parte del Equipo del proceso de rendición de cuentas 2023, por parte de esta Cartera de Estado que asumirá.

En atención al Memorando N° ACT-EP-GG-0218-2024-M de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por el Ab. William Reyes C, en el que menciona la Designación del equipo responsable para proceso de rendición de cuentas EMOVIM – EP 2023.; solicito a usted, provea la información correspondiente a las actividades, proyectos, PDOT, POA, Presupuesto Institucional y más información relevante y/o necesaria para cumplimiento del proceso Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2023 de las Empresa Publica Municipal de Movilidad de Tránsito y Transporte EMOVIM – EP.

La información solicitada deberá ser entregada al suscrito en formato digital (correo institucional icampos@act.gob.ec y físico hasta las 12H00 del día Viernes 08 de marzo de 2024, para revisión y aprobación de la autoridad de la Empresa Pública, y posterior continuidad de las fases del proceso ya mencionado.

Particular que comunico para su cumplimiento. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente,


Ing. Ingrid Campos P.
DELEGADA DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023.
EMOVIM-EP

Adj.: Memorando N°ACT-EP-GG-0218-2024-M.

CC.: Ab. William Reyes C.
Gerente General (E) EMOVIM – EP

Archivo